

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

14851 DECRETO N.º 63/1998, de 22 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de la mitad proindiviso de una parcela en Librilla, de titularidad municipal, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a escuela infantil.

El Ayuntamiento Pleno de Librilla, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1998, acordó ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la mitad proindiviso de un solar de propiedad municipal de 1.025 m² de sito en C/ Sargento Hernández, s/n, (Polígono de Vistabella, manzana 11, parcela 25), para la construcción de un edificio destinado a Escuela Infantil, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Séptima del Convenio suscrito entre la Consejería de Cultura y Educación y el Ayuntamiento de Librilla, en fecha 3 de Septiembre de 1996.

Vistos los arts. 109 y s.s. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, y los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 1998.

DISPONGO

Primero.- Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la mitad proindiviso de la siguiente finca: «Urbana: Parcela VEINTICINCO, Manzana ONCE, del polígono «VISTABELLA», en término municipal de Librilla, parajes de Buenavista, Vistabella, Eras de Arriba, Ramblillas y Camino del Castelar. Parcela para equipamiento docente, con una superficie de mil veinticinco metros cuadrados, que linda: Norte y Este, la parcela número veintitrés; Sur, calle 222, y Oeste, calle 201.»

Valor del solar: Cinco millones ciento veinticinco mil pesetas (5.125.000 Ptas.).

Valor de la mitad proindiviso del solar: dos millones quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas (2.562.500 Ptas.).

Dicha parcela está exenta de cargas y gravámenes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana (finca 9.847, folio 109, libro 120, Tomo 1.623) a nombre del Ayuntamiento de Librilla, por título de adjudicación en reparcelación urbanística, según escritura de formalización del Proyecto de reparcelación urbanística otorgada en Totana el 5 de octubre de 1990 ante el Notario Don César Carlos Pascual de la Parte.

Segundo.- Destinar el inmueble que se acepta a la construcción y ubicación de una Guardería Infantil.

Dicha finalidad deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Tercero.- Que se inscriba esta cesión de propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto.- Facultar al Director General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

Quinto.- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 22 de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

14769 Corrección de errores de la Resolución de 29 de septiembre de 1998, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se dispuso la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Organismo.

Habiéndose advertido diversos errores y omisiones en la Resolución de 29-9-98 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud («B.O.R.M.» de 3-10-98), por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de este ente público, se procede a su corrección en los términos siguientes:

- Página 10078.

- El puesto de «Médico Jefe de Servicio de Psiquiatría Infanto-Juvenil», código MJ00005, debe decir: «Jefe de Servicio de Psiquiatría Infanto-Juvenil».

Añadir al puesto de «Administrador» del Centro Regional de Hemodonación, el código «A300038».

- Página 10079.

- El puesto de «Jefe de Sección de Gestión Económica», código JC00460, en el apartado de cuerpo/opción, donde dice: «AGX00/BGX06 BGX06», debe decir: «AGX00/BGX00».

- Incluir como creación en el Hospital General Universitario, el puesto de «Jefe de Sección de Gestión Económica», código JC00461, con las siguientes características:

Nivel C.D.: 25.

Clasificación: F.